ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°39

Al ser las cuatro de la tarde del día veintisiete de setiembre del año dos mil diez, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

Ernesto Pérez Cortes

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno

María E. Anchía Angulo

Aurelia Martínez Ríos

Denis Sibaja Cerdas

SINDICOS PROPEITARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Segundo Álvarez Morales

Luis Angel Delgado Alvarado

Aníbal Rodríguez Cerdas

SINDICOS SUPLENTES

Olga Ramírez Castro

Gerardo Ramírez Barquero
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

ARTICULO PRIMERO: **Saludo y Oración**
ARTICULO SEGUNDO: **Comprobación del quórum y aprobación de la agenda**
ARTICULO TERCERO: **Aprobación de Actas**
ARTÍCULO CUARTO: **Lectura de Correspondencia**
ARTICULO QUINTO: **Lectura de Informes**
ARTICULO SEXTO: **Acuerdos**
ARTICULO SETIMO: **Mociones**
ARTICULO OCTAVO: **Propuestas Rechazadas**
ARTICULO NOVENO: **Cierre de la Sesión**

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente delega en el ***Regidor Jorge Jiménez Sánchez***, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda del día se altere el orden del día para recibir al Ingeniero Elian Alvarado, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y miembros de la Junta Vial Cantonal de Corredores.

Por unanimidad el Concejo acuerda alterar la agenda del día para recibir a los Miembros de la Junta Vial e Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día la cual es aprobada en forma unánime.

SE RECIBE AL INGENIERO ELIAN ALVARADO RIVAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL.

El Señor Presidente Municipal, da la palabra al Ingeniero Elian Alvarado Rivas para que proceda a explicar al Concejo Municipal lo relacionado a la distribución de los recursos de la Ley 8114 para el año 2011.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que la proyección presupuestaria asignada por la Junta Vial Cantonal para el presupuesto ordinario 2011, se baso en el monto asignado para este año, porque no se ha tenido por parte del Ministerio de Obras Públicas el monto nuevo o correspondientes para el año 2011, por eso tienen que trabajar con el monto asignado para este año, entonces es por ¢410.272.073.00, en acatamiento al artículo 12 inciso a) del Reglamento que dice: Competencia. Será responsabilidad exclusiva e indelegable de la Junta Vial Cantonal, lo siguiente:

Proponer al Concejo, el destino de los recursos referidos en el artículo 4, por medio de planes anuales y quinquenales de conservación y desarrollo vial del cantón y formular los planes reguladores de emergencia vial. Dichos planes serán remitidos al Concejo para la aprobación o improbación respectiva. Estas propuestas o planes deberán considerar la prioridad que fija el artículo 5, inciso b) de la Ley 8114.

Les llego una copia de un acuerdo en donde el Concejo Municipal no avalo el cambio no es compra, es que el acuerdo lo desviaron como si fuera una compra de vehículos, si no que se están presupuestando treinta millones de colones para hacer el cambio del cabezal para poder acondicionarlo en el traslado de material y en vista de la depreciación que sufren los vehículos, el vehículo 4450 se estaba proponiendo hacer un cambio para que la inversión de la Municipalidad en futuro no fuera tanto al 100%, sino que fuera porcentual de acuerdo a la depreciación basado en un avaluó que hiciera el Ministerio de Hacienda.

Sin embargo el acuerdo dice que el Concejo Municipal improbó los recursos para compra de dos vehículo y que se asignara dos vehículos blancos que están ahí, que ya están asignados a otros departamentos.

Entonces el día de hoy se hizo el análisis en la Junta Vial Cantonal y para hacer una nueva proyección de los recursos, sin embargo por medio de acuerdo del Órgano Colegiado insisten y mantienen la propuesta de cambio de cabezal, en este momento el cabezal esta con daños irreparables, irreversibles en el chasis, lo cual en un traslado de una maquina a un lugar muy lejano puede ser que se pueda partir.

Con respecto al otro monto se está hablando de quince millones de colones, sobre las plazas de personal de maquinaria que se estaban asumiendo con recursos propios, entonces se hizo una redistribución de los quince millones de colones asignados al vehículo municipal para asumir estas dos plazas en la parte de mantenimiento rutinario y de mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal.

Con respecto a que estos recursos se presupuestaran para un alcantarillado pluvial de Rio Nuevo, es imposible asignar recursos a esta parte. Les aclara a los señores del Concejo que los recursos deben de destinarse de acuerdo a lo que establece el artículo N°4 de Reglamento del artículo de la Ley 8114, que die: Destino de los recursos. El Concejo a propuesta de la Junta Vial Cantonal destinarán los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, exclusivamente a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal, que se entenderá como los caminos vecinales, los no clasificados y las calles urbanas, según las bases de datos de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Entonces esos treinta millones de colones que estaban en la parte de equipo y transporte, como les dije se le hizo un rebajo de quince millones de colones para el cambio del vehículo y se redistribuyeron en mantenimiento rutinario para asumir una plaza de operador de maquinaria, y también como se hizo la distribución del presupuesto ordinario no se había aprobado el aumento salarial para el segundo semestre entonces no quedo contemplado dentro de las plazas esa proyección de un mes, sin embargo como ahora esta aplicado el aumento entonces tiene que presupuestar las plazas de acuerdo a los salarios nuevos.

Mantenimiento rutinario aumento de ¢96.852.851 a ¢103.254.515.16 lo cual afecta toda la parte de remuneraciones básicas, en la parte de cargas sociales, sin embargo como el monto supera los quince millones de colones que se están tomando del monto de todo lo que se tiene que presupuestar, entonces se tuvo que afectar una parte en lo que es alquileres donde se había dejado

presupuestado seis millones de colones para cubrir la parte de reforzamiento de equipo municipal quedando en cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos veinte colones.

Luego mantenimiento periódico de una asignación presupuestaria que se había hecho de ¢82.745.355.61, ascendió a ¢90.794.052.60, también por la parte que explico en un principio las plazas que se tuvieron que asumir, más la actualización salarial que se les debe de aplicar.

Sin embargo en la parte de alquiler de servicios hubo que eliminar seis millones de colones que estaban contemplados para alquiler de maquinaria, y redistribuir las cargas sociales.

Luego la rehabilitación de la Red Vial Cantonal se tenía una asignación de 68.956.959.73, pero se están afiliando plazas nuevas sin embargo, se está haciendo una actualización salarial de la parte de servicios especiales más cargas sociales que afecto casi dos millones de colones.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, solicita se le informe ¿que son servicios especiales?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que son contrataciones de parte de la gente de construcción que no tienen un cargo fijo, sino que están por contrato. Es una planilla de construcción que tiene ahí, que se está presupuestando para el otro año.

Estos son los cambios que se realizaron en la distribución presupuestaria, fueron acuerdos definitivamente aprobados por la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria que tuvieron hace media hora.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar, solicita se le informe si esas eran plazas ya estaban ahí.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que eran plazas que se asumían con recursos propios, pero ahora con las modificaciones que se están dando se están asumiendo completamente con los recursos de la Ley 8114.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que tiene una consulta, en la parte que usted dice que el Concejo hace la recomendación que ese recurso del vehículo se destinara a la reparación del problema que tienen las calles de Rio Nuevo, el Alcantarillado de Rio Nuevo, usted dice que no se puede destinar recursos ahí, ¿no se puede hacer?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que alcantarillados fluviales no se pueden, nosotros en la parte de rehabilitación de la Red Vial Cantonal dentro de las previsiones que existen pueden atender drenajes.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que no se tenía claro de que era eso ahí, entonces esa era duda que tenia.

El Señor Álvaro Ruíz Urbina, que como miembro de la Junta Vial Cantonal, siempre está al pendiente del programa de trabajo que tiene la Unidad Técnica y en realidad ese cabezal debe de cambiarse lo antes posible, ya que en cualquier momento se puede quebrar y provocar un accidente, que nadie desea. En cuanto a la inversión en la Junta Vial siempre han sido muy cuidadosos, para que las acciones que se lleven a cabo de conformidad con la normativa vigente.

El Sindico Luis Delgado Alvarado, manifiesta que cuando este vehículo lleva carga pesada y en caminos tan difíciles, estando en esta problemática se puede quebrar, perder la maquinaria y hasta la vida humana, si el vehículo esta en esas condiciones lo mejor es comprar uno nuevo, es más en esta municipalidad deberían de haber dos porque del equipo que tenemos depende el desarrollo y cantidad de caminos que se puedan intervenir.

El Señor Aníbal Rodríguez Cerdas Sindico del Distrito Segundo, manifiesta que ese camión hace muy poco tiempo se compro, considera que no tiene ni cuatro año, por lo que considera que se debe supervisar muy bien la compra de vehículos, sobre todo de un vehículo para el transporte de la maquinaria, por lo que se debe tener mucho cuidado en el manejo de los recursos, en vista que lo que manejamos son fondos públicos, no importa si son fondos de la Ley 8114, son fondos públicos, por tanto debemos ser cuidadosos a la hora de invertirlos.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que todo se dio, porque se anoto compra de vehículo, considera que se debe de ser más explicito para evitar estas cosas, ya que el presupuesto se indica compra de vehículos.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que al final del documento vienen las justificaciones de la distribución de los recursos.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, solicita se le informe ¿Cuánto es el monto total del presupuesto de los recursos de la Ley 8114?

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que son ¢410.272.073.00, ese es el monto preliminar ya que este aumenta cada año. Siempre se presupuesta con el monto del año anterior, luego a principios de enero se hace el presupuesto extraordinario con el excedente que venga.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que le preocupa es ¿cuánto es el porcentaje total, ya que se habla de aportes obligatorios y de ahí para arriba son salarios y salarios. Al final cual es el porcentaje que va a caminos y obras.

El Ingeniero Elian Alvarado Rivas, manifiesta, que los recursos van para caminos, el hecho de que una parte venga de salarios, no quiere decir que no sea un monto del cual vaya para caminos, porque si no hay personal en gestión, sino hay operadores de maquinaria no hay quien los trabaje.

La proporción no anda en el cuarenta por ciento que es lo permitido por la Contraloría, pero está distribuido en lo que es gestión y ejecución.

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la distribución del presupuesto de los recursos la ley 8114, presentada por la Junta Vial Cantonal para el año 2011.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar esta distribución. Ver capitulo de acuerdos.

El Señor Presidente Municipal al ser las 5:00 p.m. da un receso de diez minutos para que le den una revisada a las actas.

Se reinicia la sesión al ser las 5:10 p.m.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nº38 a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que hace un rato se reunió la Comisión de Hacienda para analizar el presupuesto ordinario para el año 2011, ya corregido, y el cual sufrió algunas modificaciones del proyecto original, en vista que se tuvo que corregir el monto del juicio de Coopeagropal que estaba duplicado, por tanto el monto general del presupuesto se bajó y como tal hubo que hacer un reacomodo en los gastos que se habían ya presupuestado, por tanto se eliminan las plazas que se habían presupuestado, de igual manera se tienen que dejar sin efecto algunos acuerdos que se habían tomado por recomendación de la Comisión de Hacienda tal es el caso de la supresión de la plaza de Director Administrativo, así como el acuerdo donde se redestinó una partida del presupuesto de la 8114 entre otros, por las aclaraciones que ya se dieron al hacerse un reacomodo del presupuesto.

Somete a votación dejar sin efecto el acuerdo Nº4, en vista que se redestinaron los recursos de la Ley 8114, por acuerdo de la Junta Vial, para cubrir un faltante de salarios y cargas sociales del personal de la Unidad Técnica y resto para el cambio del Lovoy que transporta la maquinaria municipal.

Por unanimidad se deja sin efecto este acuerdo.

Somete a votación dejar sin efecto el acuerdo Nº5, donde no se aprueba la inclusión de los recursos del Monitoreo de la deuda de Coopeagropal, en vista que ya se corrigió la doble presupuestación de estos recursos.

Por unanimidad deja sin efecto este acuerdo.

Somete a votación el acuerdo Nº6, donde se presupuestan la creación de tres plazas, ya se aclaró que como no alcanzan los recursos se procedió a la exclusión de las mismas.

Por unanimidad se deja sin efecto este acuerdo.

Somete a votación a aprobación dejar sin efecto el acuerdo Nº7, donde se suprime la plaza del Director Administrativo, en vista que no se hizo el estudio técnico que se requiere.

Por unanimidad se deja sin efecto este acuerdo.

Respecto a los acuerdos 8 y 9 ha quedado claro que los recursos no alcanzaron para que estos rubros contaran con más contenido económico.

El Regidor Jorge Jiménez presenta objeción al acuerdo Nº23, de la página 20, renglón Nº5, que como no está muy claro si la donación es en dinero o asfalto. De igual manera el acuerdo Nº24 renglón Nº3 aparece la palabra madero siendo lo correcto maderero.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez y se aclara que en el acuerdo Nº23, de la página 20, renglón Nº5, debe leerse correctamente se autoriza la donación de 88.000 litros e emulsión asfáltica con un costo aproximado a los ¢14.205.664.00, para la ejecución del proyecto "calles Urbanas de los Distritos de Corredores, Paso Canoas, La Cuesta, Laurel y Naranjo, todos del Cantón de Corredores.

De igual manera el acuerdo Nº24, renglón Nº3, debe leerse correctamente maderero y no madero como aparece.

Con las objeciones aclaraciones y derogaciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO CUARTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe nota de la Junta Vial Cantonal, en la cual transcriben los acuerdos tomados por la Junta Vial Cantonal de Corredores, en la Sesión Extraordinaria Nº008-2010, celebrada el 27 de setiembre de 2010. **ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS.**

ACUERDO N°1: Analizado el acuerdo #4 de la Sesión Ordinaria N°38 del Concejo Municipal celebrada el 20 de setiembre de 2010 y apegados a los artículos 4, 9 y 12 del Reglamento al artículo 5 inciso b de la Ley #8114, esta Junta Vial Cantonal acuerda redistribuir el monto de ¢15.000.000,00 asignados al cambio del vehículo SM-4450 y aplicarlos para cubrir dos plazas de operadores de maquinaria según solicitud del Alcalde Municipal mediante oficio AM-1305-2010. Asimismo se mantiene el monto de ¢15.000.000,00 para la sustitución del cabezal SM-4910 puesto que el mismo presenta fallas irreversibles de corrosión en el chasis por lo que se hace necesario este cambio para el traslado diario de maquinaria pesada.

Se adjunta detalle.

ACUERDO N°2: Se acuerda realizar la siguiente Modificación Interna #19 al Presupuesto en Ejecución de la Unidad Técnica de Gestión Vial con recursos provenientes de la Ley #8114. (Se detalla). Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada por la Señora Yamileth Martínez, Contadora Municipal, dirigida al Señor William Pérez Quirós, Director Administrativo, en la cual le manifiesta que con fundamento en el artículo ocho de la ley de la administración financiera objeto el pago de lo contemplado en la nómina de pago Nº 043726 de fecha 21 de setiembre 2010 a favor de ESTRUCTURAS METALICAS C.P.O S.A. por un monto de 5.129.932.50 con orden de compra adjunta Nº 013799 de fecha 21-09-2010 por concepto de pago de obras adicionales en el alcantarillado del Parque de Ciudad Neilly.

Lo anterior debido a que no se dio el proceso respectivo en la contratación de dichas obras y se confecciona la orden de compra por mero requisito y no por cumplir con el objetivo de la misma. Ver capitulo de acuerdos.

Sobre esta nota el Señor Alcalde Municipal le manifiesta que para el próximo lunes va a estar presentando un informe al respecto.

Se recibe nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, en la cual solicitan al Concejo respalden la iniciativa de los Diputados Jorge Angulo, Jorge Gamboa y Adonay Gutiérrez, quienes se reunieron con la Ministra de Deportes, para solicitar la sede de los próximos juegos nacionales, para la región Brunca y se les brinde la oportunidad de seguir adelante con el tramite requerido, para llevar a buen término este proyecto. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal, por el licenciado Fernando Rojas, en la cual le informa del estado de los procesos que le han dado para su respectivo tramite.

Proceso Declarativo Agrario de Derecho de Servidumbre de paso por la finca de Anabita Quesada Vargas. Se declaró a favor de la Municipalidad, se inicio proceso de ejecución para que se inscriba en el Registro de la Propiedad, fue presentado el avalúo por 16 millones, se presentará solicitud de aclaración de avalúo.

Denuncia contra de Dolores Morales Zapata, por construcción sin el permiso en la Cartonera, no se pudo seguir el proceso porque la indiciada estaba fuera del país. Se le informó que hace poco se acercó a la Municipalidad a hacer trámites administrativos. El proceso se encuentra desestimado, por lo que se puede reabrir el caso, prescribe en el 2011.

Denuncia de Isaac Marchena López, construcción sin permiso en la milla fronteriza, es arrendatario del IDA, pero no el poseedor, no cometió el hecho, no es imputable, no se ha logrado individualizar al poseedor, que se dice es panameño.

Denuncia Hugo Montero Hernández y Jorge Azofeifa Arias, caso de fabrica HIELAZO, acumulado de expediente 07-2013350-456-PE contra el mismo imputado. Se presentó la querella y se concilió en audiencia penal.

Adjunta originales de expedientes de ese despacho para que conforme corresponda sean archivados y custodiados por la Municipalidad, o bien le indiquen nuevos hechos que permitan proseguirlos.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del licenciado Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, en la cual invita al Concejo a celebrar juntamente con todo el personal de la Municipalidad, el día 21 de setiembre el Día Internacional de la Paz.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada por el Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interna al Señor Director Administrativo, en la cual le manifiesta que conforme con las funciones de asesoría, en lo que le compete a esta auditoría, me refiere a nota de fecha 21 de setiembre del 2010, en la cual consulta sobre la implementación del control interno. Específicamente se solicita mi criterio en torno a lo siguiente.

"*….es el control interno de su competencia. Es importante la creación de la plaza para control interno y la aprobación de su reglamento. Qué implicación le traería a la administración la no implementación del control interno…*"

1, Sobre la competencia del control Interno.

En atención a la consulta planteada y las diferentes aristas que encierra, conviene en primer término realizar un análisis de esta figura, su significado, alcances y nacimiento a la vida jurídica, para así tener mayor claridad al momento de dar respuesta a la consulta formulada.

Mediante oficio 02053, DFOE-055, del 27 de Febrero del 2004, la Contraloría General de la Republica, dicta a las instituciones bajo su dependencia las siguientes instrucciones.

"*.... Como es conocido, el artículo 17 –inciso b- de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 (LCI) establece la obligación a los entes y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República de realizar, por lo menos* ***una vez al año****, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento de sus propios sistemas de control interno; asimismo, ese artículo señala la importancia de aplicar ese mecanismo de análisis con el fin de que la administración pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos y de formular e implantar las mejoras necesarias. El sistema de control interno está definido en el artículo* ***Nro. 8 De la Ley General de Control Interno, como*** *"...la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a)* ***Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información; c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.".*** *Esa misma Ley establece varias causales de responsabilidad ante ciertas actuaciones que puedan debilitar el sistema de control interno o en casos en que no se dispongan las medidas necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. En virtud de lo anterior, se recuerda la necesidad de que las entidades y órganos públicos dispongan lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Control Interno, especialmente la obligación de efectuar dichas autoevaluaciones, así como la consecuente elaboración del plan de acciones para el fortalecimiento del sistema de control interno y las actividades de seguimiento para garantizar que dicho plan se cumpla…."*

Asimismo en el artículo 9, Órganos del sistema de control interno. De la misma ley, *Manifiesta.*

"…L*a administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los* ***componentes orgánicos*** *del sistema de control interno establecido e integraran el sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica*…".

De la misma forma el **Artículo 10, de la Ley. Responsabilidad por el Sistema de Control Interno,** *manifiesta:*

"*…Serán responsabilidad del Jerarca y del Titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la Administración Activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento*…"

De lo anterior, se concluye que la Auditoría Interna es un componente orgánico del sistema de control interno, pero la responsabilidad del mismo es resorte directo de la Administración Activa.

2. ¿Es importante la creación de la plaza para control interno y la aprobación de su reglamento?

La Administración Activa Municipal, debe buscar la forma más adecuada para dar cumplimiento a lo estipulado por la Contraloría General de la Republica y la Ley General de Control Interno Nº 8292, relacionado con el establecimiento del Control Interno. Si la institución cuenta con el contenido presupuestario suficiente para contratar esta plaza, sería una buena opción; caso contrario, la Administración Activa, tiene que buscar la mejor forma de integrar equipos de trabajo para desarrollar estos controles, en los cuales estaré en la mejor disposición de colaborar como Auditor Interno.

Importante recordar que desde el 05 de agosto del 2003, se elaboro una Propuesta para realiza la Autoevaluación del Sistema de Control Interno en esta Municipalidad, basado en el Manual de Normas Generales de Control Interno, publicado en la Gaceta Nº 107, del 05 de junio del 2002, la Ley General de Control Interno, y las "Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)". Emitido por la Contraloría General de la Republica.

Esta auditoría, ha enviado varios recordatorios a la Administración, sobre la implementación de dicho sistema. Ver oficios. (***AIMC-201-2006, 17 de agosto, 2006, AIMC-257-07,09 de Marzo, 2007, AIMC-427-09 y02 de Diciembre, 2009***), en los cuales se ha hecho saber sobre la obligatoriedad de establecer los sistemas de Control Interno, de conformidad con el Articulo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría, General de la Republica, la Ley General de Control Interno, Manuales y directrices emitidas al respecto.

En cuanto a la aprobación del reglamento, es un requisito implícito que regularía la actuación de la institución en cuanto a esta labor de control.

3. Qué implicación le traería a la administración la no implementación del control interno.

El mismo oficio 02053, DFOE-055, del 27 de Febrero del 2004, suscrito por la Contraloría General de la Republica, manifiesta que la Ley General de Control Interno, establece varias causales de responsabilidad ante ciertas actuaciones que puedan debilitar el sistema de control interno o en casos en que no se dispongan las medidas necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Además de no cumplirse con la implementación de un adecuado control interno institucional, la institución se vería afectada con una posible ***no aprobación*** del presupuesto ordinario a futuro, por falta de este requisito obligatorio de todas las instituciones que administran fondos públicos. .

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Hugo Álvarez Castillo, en la cual manifiesta que como lo señala en la documentación anexa, le informó al Señor Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a través de nota fechada 16 de agosto del presente año, acerca de los daños producidos por maquinaria a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en un terreno de mi propiedad, ubicada en el margen izquierdo (aguas arriba) del Río Abrojo, en donde pasó una de las dos excavadoras que trabajaron a inicios de agosto, sin sentido, sin necesidad alguna, se introdujeron en los terrenos indicados, creando una trocha de aproximadamente 04 metros de ancho por alrededor de 50 metros de largo, esto en trabajos de reconstrucción del dique de contención que protege tanto al camino de penetración como las bases del puente de hamaca vehicular hacia los sectores de Cacoragua y Quebrada Negra.

Pese a mi constante insistencia en llamadas a la Unidad Técnica y conversaciones con el Señor Ronal Madriz, en calidad de Asistente del Director, inclusive realizara inspección al sitio de marras, no he tenido a la fecha respuesta positiva a mi gestión.

Como parte de un arreglo conciliatorio, solicité en primera instancia una indemnización simbólica (ya que la magnitud real de los daños, solo un profesional, las puede calcular), sin embargo la misma no fue atendida en su oportunidad.

Por todo lo anterior y considerando que ya transcurrió un tiempo más que suficiente para la obtención de una respuesta a la situación supra citada, les solicito su intervención y en lo sucesivo todo lo relacionado a este asunto sea tratado en todos sus extremos con el licenciado Hugo Bermúdez Lobo, en oficinas entrada al Barrio Capri de Ciudad Neilly. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota de la Señora Alia García, Jefe de la Unidad Técnica del Fondo de Desarrollo Municipal enviada al Señor Alcalde Municipal, en la cual le solicita la presentación del perfil del proyecto a financiar con recursos de ese fondo por ¢13.047.166.00, así como los requisitos y el plan de uso de dichos recursos.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Olger Méndez Fallas, Jefe de la Subregión de Coto, en la cual comunica que en relación al oficio SG-652-10, con fecha 11 de agosto del año 2010, en la cual solicita un informe de las intervenciones sobre denuncias presentadas a través de la Oficina de Ambiente y los Vecinos del Cantón en cuanto a tala de árboles, aclara lo siguiente:

Se le indique desde que fecha se requiere el informe de las denuncias presentadas a través de esa dependencia, partiendo que desde el mes de abril, del presente año, existe a nivel de Conservación Osa, una Dirección de Recursos Forestales y Vida Silvestre, la cual se compone de tres departamentos: Técnico, Protección y Control y Fomento, el cual representa y cuya función principal es la tramitología de permisos de aprovechamiento, certificaciones y visados, no así la atención a denuncias, que le corresponde de plano al Departamento de Control y Protección, con sede en Piedras Blancas. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Lucia Rivera Espinoza, Directora de la Escuela Ciudadela González, en la cual envía ternas a efecto que se le sustituya a dos miembros de la Junta de Educación en razón que por traslado de domicilio, ya no puede ser parte de la Junta y el otro por motivo de trabajo no puede asistir a las reuniones de la Junta.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal acuerda nombrar a los Señores Dennis Manuel Hernández Cruz, con cédula de identidad Nº6-125-947 y Sandra Torres Mena, con cedula de identidad Nº6-312-099, para completar la Junta de Educación de la Escuela Ciudadela González.

Se recibe nota del Licenciado Carlos Guzmán Mejías, Abogado Asesor de la Dirección Jurídica del IFAM, en la cual evacuan consulta del Señor Presidente del Concejo Municipal, Mainor Castro Aguilar, sobre posible conflicto de intereses entre su función como regidor y directivo de una cooperativa, eventuales incompatibilidades entre el cargo como regidor municipal y de directivo del Consejo de Directivo de una cooperativa.

Debemos recordar que la Administración pública y también las municipalidades, están sujetas a la legislación vigente y en general al bloque de legalidad, tal y como se indica a continuación:

ARTICULO 11. De la Constitución Política- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

Artículo 11- de la Ley General de la Administración Pública.

La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

El Código Municipal establece en su artículo 31, de forma expresa, la prohibición al Alcalde Municipal y a los regidores.

Artículo 31. — Prohíbase al alcalde municipal y a los regidores:

Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver.

Al no hacerse ninguna excepción en el presente artículo, a los casos en que se forme parte de una asociación, cooperativa, deberá de interpretarse que la prohibición se mantiene, para los que formen parte de los Consejos Directivos, de dichas agrupaciones, independientemente de cómo se denominen.

Se entiende que el espíritu del legislador es que se mantuvieran incólume el ejercicio de la regiduría, en relación con la mayoría de los habitantes de un cantón y no como representante de una minoría, como puede ser una cooperativa o una asociación, debe separarse entonces la función pública que se tiene como Alcalde, regidor o sindico de las actividades privadas y no tratar de que las de la segunda prevalezcan sobre la primera, esto por cuanto si se es un representante de elección popular, se deben dejar de lado los intereses privados en el desempeño del puesto o que en su defecto causen un conflicto de intereses.

Se debe tener claro que el Código Municipal en su artículo 3, establece que el Gobierno y los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del Gobierno Municipal.

Señala La Procuraduría que en relación al indicado artículo es preciso señalar que en cuanto a asuntos en discusión que resultaren de interés directo para el funcionario público.

Igualmente cobra importancia recordar la imparcialidad que debe regir la actuación de todo funcionario público constituye un principio constitucional de la función pública, que es fundamental para lograr la satisfacción de las necesidades públicas a través de conductas objetivas que permitan la prestación del servicio de manera eficaz y continua para la colectividad e igualmente garantice la transparencia de la función pública, de tal modo que la voluntad del servidor no se vea indebidamente desviada por la interferencia de un interés de carácter personal en el asunto que le corresponde conocer y resolver.

El dictamen C-387 de la Procuraduría General de la República General de la República, establece que:

Por último, en este aparte cabe hacer una acotación en el sentido que tal como se desprende con claridad de las consideraciones doctrinarias citadas, no es lo mismo la presencia de un interés directo que la obtención de un beneficio directo (también denominado conflicto de intereses). En efecto la presencia de un interés personal y directo del funcionario sobre determinado asunto que le corresponde conocer en el ejercicio de sus atribuciones, debe originar separación de este, a efecto de no poner en riesgo su deber e imparcialidad y tutelar así de forma optima la transparencia y credibilidad en la función pública. Pero en tal hipótesis aún no se ha producido una situación de favorecimiento y justamente por ello es que en carácter preventivo, procede la separación del funcionario del conocimiento del asunto de que se trate.

Otro escenario, sería el caso de los miembros de esas agrupaciones, de las cuales formen parte como socios, en los cuales la situación es diferente es decir menos estricto que en el caso anterior, considerando la Procuraduría General de la República, que sería simplemente un interés general

como un asociado más, sin una participación activa en su gestión, ni en las decisiones de sus miembros directivos.

En cuanto a la hipótesis concreta sometida a consulta, estimamos que si en el seno del Concejo Municipal se va a conocer y someter a votación un asunto relacionado con alguna asociación, de la cual alguno de los regidores es directivo, tal funcionario habría de abstenerse de participar en la discusión y votación del asunto.

Resultaría distinta la hipótesis de que el regidor ostente simplemente la calidad de miembro de una asociación, pues si bien es cierto existe la posibilidad de que alguna decisión tomada por el Concejo Municipal afecte positiva o negativamente los intereses de esa organización, incluso de forma indirecta o secundaria, en tanto se trate de una política o decisión general que afecta al común asociados, a nuestro juicio ello no configura un conflicto de intereses que necesariamente le obligue separarse del conocimiento o de la votación de un asunto de esa naturaleza. Nótese que aquí el interés del regidor sería el mismo que comparte la colectividad de asociados, sin que tenga una posición de poder dentro de la organización.

En conclusión de la normativa y la jurisprudencia citada se colige que en los casos de regidores y síndicos que formen parte de los órganos directivos de cooperativas, deberán inhibirse en el Concejo Municipal, de participar en el conocimiento y discusión de temas en los que tengan interés directo o indirecto en las organizaciones de las cuales también son directivos.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Comité de Comerciantes de Laurel, adscrito a la Asociación de Desarrollo de Laurel, en la cual comunican que han creado un fondo para personas con cáncer en estado terminal, que requieren mejorar su calidad de alimentación, higiene y otras necesidades en los últimos meses de vida. A efecto de recaudar fondos para esta causa han organizado una actividad bailable el día 15 de octubre en el Salón Comunal de Caucho, para lo cual solicitan se les otorgue una patente temporal para la venta de licor. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa, por medio de la cual consultan el criterio de la Municipalidad en relación al proyecto de Ley Modificación del inciso b) del artículo 4 Ley 7509 y sus reformas, Ley de Bienes Inmuebles, expediente 17.019, a efecto que no sean afectos al impuesto los inmuebles que hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo, áreas silvestres, protegidas en cualesquiera de sus categorías de manejo, a partir del momento en que hayan sido adquiridas por el Estado. También los inmuebles que hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo como territorios indígenas y estén efectivamente en manos de la población indígena que los habita. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Diputado Adonay Enríquez, en la cual comunica que giro instrucciones a su Jefe de Despacho licenciado Jaime Hernández Garita, para que atendiera entre otras cosas el problema de sedimentación de los ríos en la Provincia de Puntarenas. Al respecto han recibido un correo de la Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias, donde manifestó:

He trasladado de inmediato la información a las áreas técnicas y operativas de la institución, para que revisen antecedentes e involucren a la Municipalidad respectiva en lo que corresponde.

Nuestro compromiso es brindar respuesta con maquinaria en un plazo de 24 horas máximo a partir del momento en que la Municipalidad y el Comité Municipal de Emergencias nos envían requerimiento técnico. Como instancia de coordinación dependemos del trabajo de las

instituciones a nivel local. Sin embargo, la debilidad de esa gestión municipal nos obliga a suplantarlos ante el riesgo que enfrentan comunidades, esto es difícil de atender con nuestro propio personal y ocurre con mucha frecuencia.

Esta semana el ingeniero de esa institución en la zona, se encuentra justamente realizando inspecciones y verificando lo de las contrataciones en Golfito y Corredores.

En cuanto a la sedimentación de los ríos la acción de inconstitucionalidad acogida por la Sala IV en contra de la Ley 8668, conllevó a la suspensión, por parte de la Dirección de Geología y Minas, del procedimiento abreviado para emergencias que permita a las municipalidades extraer material (para dar mantenimiento a los cauces) y a la vez reparar rutas cantonales.

La semana pasada, la suscrita fue invitada por el Diputado Luis Mendoza a una reunión con el Magistrado Instructor de la Sala IV, que tiene este caso (y también la inconstitucionalidad del art.36 del Código de Minería.) adicionalmente se han reunido con el Ministro del MINAET para discutir posibles y prontas soluciones al problema generado. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Santos Vallejos, Encargado Oficina Auxiliar del IDA, en la cual manifiesta al oficio SG-670-2010, acuerdo Nº3 de la sesión ordinaria Nº31, informa lo siguiente:

Vista el registro del sistema de arrendamientos la Señora María de los Angeles Alvarez Alvarez, con cedula 6-091-128 tienen en vigencia un contrato de aprovechamiento de arriendo de un lote en la franja fronteriza inalienable del Sur, de la provincia de Puntarenas de Corredores, ubicado en Caracol de Laurel, 400 metros oeste del Salón Comunal, con un área de 1133.79 m2, expediente 418-09 para uso habitacional y su contrato de arriendo fue aprobado el 5 de julio del año 2010 con vencimiento 5 de julio del 2015.

Así mismo informa que la tardanza en el trámite de este aprovechamiento obedeció a que el terreno en mención no contaba con la clasificación de uso de terreno de parte del MINAET, resolución que ya se dio.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Santos Vallejos, Encargado Oficina Auxiliar del IDA, en la cual manifiesta al oficio SG-775-2010, acuerdo de la sesión ordinaria Nº37, informa lo siguiente:

El terreno donde se ubicaban las instalaciones del Consejo Nacional de Producción de Laurel, ubicado costado oeste del Parque, se encuentra inscrita a nombre de la Cooperativa Nacional Autogestionaria de Abastecimiento Popular Responsabilidad limitada. Actualmente en dicho lote vive la Señora Yorleny Blanco Duarte, desde hace más de 9 años, según lo manifestado por ella.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Estrella Sánchez Morales Asistente de Dirección del Colegio Nocturno de La Cuesta, en la cual solicitan se les done instrumentos de vientos para la banda de dicho colegio. Ver acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Shirley Villalobos Montes, en la cual interpone recurso de apelación contra la resolución de las diez horas del catorce de setiembre mediante la cual se le condena a la cancelación de la suma de doscientos mil, por considerar que la misma se basa en una mala fundamentación y una peor investigación de los hechos tratados en el presente expediente. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal, en la cual presenta recurso de veto contra los acuerdos Nº5 y Nº7, por medio de los cuales el Concejo no aprueba la inclusión en el presupuesto del año 2011 de los dineros provenientes del monitoreo simple, expediente 09-100264-440, y de la supresión de la plaza del Director Administrativo.

El Concejo Municipal da por recibido este recurso de veto.

Se recibe nota de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Municipales, en la cual comunican que referente a la eliminación de la plaza de Director Administrativo, basados en los artículos 146 y 150 del Código Municipal, solicitan se respeten los derechos que los servidores municipales tienen y se dé el debido proceso, para este tipo de acciones, ya que como organización se sienten amenazados por este proceder.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Mónica Pérez Concepción y Hugo Quesada, vecino de la Ciudadela Veintidós de Octubre de Ciudad Neilly, comunica que desde el año 2006 iniciaron un proceso de adquisición de una vivienda, cuyo dueño anterior es el señor Marvin Orozco Barrantes. Actualmente están esperando conformación del IMAS donde se les asigna la propiedad, ya que califican para ese propósito.

Cuando iniciaron el trámite de compra de la vivienda además de encontrarse en mal estado, contaba con los aposentos actuales, inclusive una cochera al lado. Ahora le comunican que van a demoler esas áreas (cochera). Solicitan se considere la posibilidad de donar dicho terreno a cada uno de los vecinos, dado que son varios los afectados incluso todas las casas están en igualdad de condiciones que la de nosotros, construyeron desde hace años y ningún funcionario municipal interpuso acciones al respecto.

Consideramos que con las calles tan estrechas que ahí existen, los carros en las calles estarían bloqueando el libre tránsito y poniendo en peligro sobre todo a los niños y adultos mayores y ni que decir de la indefensión que nos dejarían tan alarmante de violencia que se vive en el cantón.

Con respecto a esta nota la Regidora María Esther Anchia, manifiesta de si existe un informe de la Comisión de Obras o de alguna comisión respecto a este caso.

La Secretaria del Concejo le manifiesta que no existe ningún informe al respecto, ellos hace unos días se presentaron al Concejo, para exponer la situación, porque tienen un trámite con el IMAS, para que se le otorgue la escritura pero tienen el problema que no se la inscriben por el problema de la invasión de la vía pública, la exposición la hicieron en forma verbal, por lo que se les dijo que hicieran el planteamiento por escrito, pero nunca trajeron nada, ahorita quizá por lo que entiende de la nota es que quizá la administración les haya hecho alguna prevención de demolición.

Continúa en el uso de la palabra Regidora Anchia y solicita al Señor Alcalde le informe si existe una orden de demolición de esa cochera, si existe de donde nació la misma, por lo siguiente: Cuando se salió el río ella hizo un recorrido por esa comunidad, e fue indagar sobre esas propiedades y pudo darse cuenta que no solo esa está en esas condiciones, porque lo que hicieron fue tomar una alameda y cada una de las casas que tiene que ver con la alameda y construyeron tanto de un lado como al otro, incluso cruzan la calle, e inclusive pudo ver, en una de esas esquinas en la parte de la alameda hay una pulpería, y se pregunta quien dio el permiso para esa pulpería en un terreno que es público, lo que le llama la atención porque solo a esa persona que es una casa, le están pidiendo demoler, porque a las otras no, inclusive esa pulpería

en ese terreno también que es parte de lo mismo quien dio el permiso de funcionamiento y si nos vamos más allá en la pura esquina pegando con el cementerio hay un señor que tiene una chatarrera bien que está también en las mismas condiciones en la vía pública, le han pedido a ese señor demoler también.

También la zona donde están los cables de alta tensión que no deben haber viviendas también está invadido, hay árboles y patio, por lo tanto considera que se debe de hacer una inspección sobre todo esta problemática y si se pretende demoler que sea por parejo y no parcialmente.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que la Regidora Anchia no deja de tener su razón sin embargo cada departamento trabaja independientemente, y en este caso si hubiese algún acto administrativo ha sido muy propio de ese Departamento, ya que él no necesariamente tiene que darles las ordenes. En este caso si existe ese acto administrativo sugiere que se suspenda el mismo, para mientras él recaba información para presentarles un informe el próximo lunes respecto a ese caso.

La Regidora Anchía Angulo manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Señor Alcalde, pero también solicita que una comisión del Concejo vaya a ver el caso.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación estas propuestas, las cuales se aprueban en forma unánime. Ver capitulo de acuerdos.

La Comisión visitará la Ciudadela Veintidós de Octubre el próximo martes a las 2:00 p.m.

Se recibe nota del Concejo Municipal de Escazú, en la cual transcriben acuerdo Nº18 de la sesión ordinaria 28 del 30 de agosto del presente año que dice: Instan a todas las Municipalidades del país a unirse a Municipalidad de Puntarenas en su petitoria a la Asamblea Legislativa, a fin que se apruebe una ley que declare Héroe Nacional al Ex Presidente de la República Juan Rafael Mora Porras (1849-1859), por su activa participación en la Campaña Nacional de 1856 y por su obra. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Cecilia Campos Arguedas, Secretaria de Actas de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, transcribe los acuerdos Nº218-2010, tomado por la Junta Directiva por medio del cual aprueban el plan de inversión para la contratación de maquinaria para la canalización del cauce y reconstrucción de obras de protección de las márgenes del Río Corredores, Decreto Ejecutivo Nº34045 MP., por un monto de ¢297.286.800.00. Se designa a la Municipalidad de Corredores como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Corredores,

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Jeily Guerra Potoy, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la cual envía toda la documentación pertinente para la aprobación por parte del Concejo de la integración del Comité de Caminos de la Comunidad de Campo Dos y Medio-Bajo Indios.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la integración de este comité el cual es aprobado en forma unánime. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Comité de Deportes de Villas de Darizara, en la cual solicitan al Concejo se les ayude a gestionar el alumbrado de la plaza de deportes de esa comunidad, ya que han tenido

conocimiento que la plaza de deportes de esa comunidad se encuentra dentro del convenio con el ICE. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Douglas Mata Espinoza, Gerente de C.P.O S.A, en la cual manifiesta que en vista del documento anónimo presentado y por el Señor Presidente Municipal en la sesión del 20 de setiembre del año curso, manifiesta que su empresa en relación de un año ha sido perseguida por intereses meramente políticos, debido a esto ha disminuido su trabajo en grado sumo, afectando no solamente a su persona y a su familia, sino también a las familias que trabajan para su empresa.

Nuestro ordenamiento jurídico nos ampara para denunciar y pedir resarcimiento por los daños y perjuicios, artículos 1045-1046-1047 del Código Civil, relacionados con los delitos de injurias y calumnias y difamación del Código Penal, de igual manera cuando estos daños son producto de funcionarios públicos, ver lo que procede de acuerdo con los artículos 190 y 201 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por tanto ya no soportará más daños a la imagen de la sociedad y a su persona y a su familia.

Como padre de siete hijos su deber es buscar el alimento diario para ellos y cubrir gastos de estudio y sacarlos adelante como buenos ciudadanos. Durante todo este tiempo ha callado y ha tenido que recurrir a realizar otros trabajos, por la marginación de participar como si ya lo hubiesen juzgado y condenado por algo. Pero más que todo por la forma tan discriminante que ha tenido el Concejo para con mi empresa, violentando el principio básico de nuestro ordenamiento jurídico, donde nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario. En todo caso con esos sentimientos nefastos en su contra se me crean serios daños y perjuicios. Su persona puede actualmente participar en todas las contrataciones que realice la Municipalidad, no tengo impedimento legal, ni limitación alguna, por tanto pide un trato igualitario de conformidad con el artículo 33 de la Constitución Política.

Su empresa no se lucra indebidamente, como de manera temeraria ciertos regidores lo han querido hacer ver y pone a las órdenes todos los expedientes y su oficina para que recurran a los órganos competentes.

Si el problema continúa me veré obligado como representante de esta empresa a recurrir a los órganos competentes y correspondientes para demostrar la inocencia de su representada.

Se recibe nota del Señor Henry Fernández Ledezma, el cual manifiesta que se ha enterado que a ese Concejo llegó un anónimo donde se le involucra en actividades ilícitas en perjuicio del erario público, acusaciones que de acusaciones que de manifiesto rechazo categóricamente por su falsedad, igualmente es una lástima que la denuncia fue realizada en forma anónima, lo que me impide tomar acciones legal, contra el autor de dicha denuncia. Respetuosamente solicita se le dé el tratamiento que este tipo de documentos tiene, o sea que se descarte como la basura que es, su contenido falso e injurioso para con mi persona y solicito a este Concejo se abstenga de involucrar mi nombre de cualquier pronunciamiento o comentario, público o privado con respecto a dicho anónimo.

Así mismo manifiesto que el suscrito nunca le ha entregado dinero alguno al Señor Gerardo Ramírez Alcalde Municipal de Corredores o al asesor legal de dicha Municipalidad. También en calidad de Gerente Administrativo de la Constructora Constancio Umaña Arroyo, rechaza dichas acusaciones, ya que son una empresa seria que no se presta para dichos actos y que la licitación pública de las obras de remodelación de la infraestructura del Comando Sur, la ganamos en buena

lid, si alguien tiene dudas al respecto, pueden consultar los expedientes donde consta la legalidad de dicha adjudicación.

También aclara que el suscrito entregó una donación de ¢50.000.00 a la Encargada de Recursos Humanos de ese Municipio para una actividad que se realizo con los empleados municipales y que consta en la contabilidad de la empresa y se reportara en la declaración de impuestos al Ministerio de Hacienda.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que no sabe a qué nota se refiere, pero relación a la nota de Douglas Mata desconoce el origen, considera que sus aseveraciones son temerarias y difamatorias contra este Concejo Municipal y que ameritan ser desmentidas en el acto, toda vez que estas actas son leídas por muchos ciudadanos de este Cantón y fuera de él y podría tomarse como cierto lo que este señor está diciendo, y es absolutamente falso lo que este señor dice en relación al trato desigual de parte de este Concejo Municipal.

Debe quedar bien claro que este Concejo Municipal es absolutamente respetuoso del ordenamiento Jurídico y no pide más allá de lo que la ley establece, sencillamente toda empresa que participe en procesos licitatorios de la Municipalidad de Corredores debe cumplir con los requisitos básicos que establece la Ley de Contratación Administrativa.

Es algo que este Concejo Municipal tiene muy presente y a esta Regidora le consta que en los archivos municipales en esta materia hay evidencias de reiterados incumplimientos de esta Ley por parte de esta empresa uno de ellos es que no estaba incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sino hasta abril o mayo de este año, requisito fundamental que establece la Ley de Contratación Administrativa, sin embargo a pesar de ello muchos sino la mayoría de los proyectos se le ha asignado a la empresa de este señor.

Este Concejo Municipal de manera responsable vela porque todos los participantes en los procesos licitatorios que realiza este Municipio sean tratados en igualdad de condiciones, de ninguna manera aceptamos favorecimientos que violenten la Leyes establecidas en materia de contrataciones.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que como regidor no ha visto pasar aquí ninguna nota anónima, en su caso antes de decir algo primero estudiaría los casos para poder decir algo con fundamento, de lo contrario no abre su boca.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta, que difiere con lo que dice la Doctora con respecto al anónimo, sino se involucra el nombre de una persona pues obviamente puede pasarse desapercibido, porque aunque sea anónimo contra quien afinan las baterías es contra su persona, antes de referirse al tema en especifico, quiere que el señor Presidente le contesten cuatro o cinco preguntas que trae.

Hay compañeros del mismo Concejo que lo vieron que usted distribuyo ese documento acá.

El Señor Minor Castro, manifiesta, que no.

La Señora Dobelys Ruíz Rodríguez, manifiesta, que aquí vino un anónimo en un sobre sellado.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta, que el sobre no llego solo acá, alguien lo trajo.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que desconoce como llego esa nota, supone que como toda la correspondencia que llega al Concejo.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal, manifiesta, que llego en un sobre manila a la Oficina de Secretaria.

El Señor Alcalde Municipal, pregunta, ¿cómo sabía usted que era un anónimo? ¿Cómo lo recibió, venia en sobre cerrado?, porque no le puso sello de recibido.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal, manifiesta, que en primer lugar nunca supe que al Concejo llegara anónimo alguno, Por otra parte cuando vienen documentos dirigidos al Señor Presidente o a los Regidores en sobre cerrado, los entrega al destinatario, no los abre, y en el caso del sobre que se menciona, le llamó la atención porque el Señor Presidente le preguntó quién lo había traído, aparte que le entregó un documento bien cerrado, grapado en un sobre manila.

En cuanto a los documentos que se reciben en Secretaría se les pone sello de recibido a la correspondencia que viene abierta y que los mismos vecinos traen.

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta que le consta que se distribuyeron copias ya que los compañeros Isidro Álvarez y Luis Delgado le dijeron que usted (Señor Presidente Municipal) estaba repartiendo ese documento, usted sabe que distribuir un documento públicamente llámese anónimo se incurre en actos calumniosos, difamatorios que son sancionados penal y civilmente.

El Señor Minor Castro Aguilar, manifiesta, que recibió el documento en sobre cerrado, no sabía que había en ese sobre, cuando se da cuenta de lo que tiene comparte la lectura con los compañeros a la hora del refrigerio y precisamente por ser un anónimo que no lo respalda ninguna firma, de una forma responsable no se le da tramite en el Concejo y hasta ahí llega el asunto, nada más.

El Señor Sindico Luis Delgado Alvarado, manifiesta, que nosotros estábamos en sesión cuando en horas del café Don Minor tenía el sobre manila sellado, lo abrió saco el documento y en lo personal lo leyó, lo que no sabe es como llego, si sabe que le llego sellado a Don Minor, una situación de estas molesta a cualquiera.

Los Señores Regidores miembros del Concejo se manifiestan desmintiendo la aseveración que el documento fue distribuido entre los regidores, en vista que fue un solo documento y se conoció de la manera en que ya se indicó.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal por medio de la cual remite los siguientes oficios en aras de brindar respuesta a los acuerdos que a su vez se indican:

Oficio IM-237-2010, del Ingeniero Daniel Pérez, en respuesta al acuerdo N°09, de la Sesión Extraordinaria N°20, sobre la ampliación del Salón Comunal y la construcción de una play infantil en la comunidad de Kilómetro 31.

Oficio IM-236-2010, del Ingeniero Daniel Pérez, en respuesta al Acuerdo N°21, de la Sesión Ordinaria N°26, de construcción de aula de kínder en la Escuela de San Martín.

Oficio UTGV-198*2010, del Ingeniero Elián Alvarado Rivas, en respuesta al oficio AM-0941-2010, de esta Alcaldía, donde se le remite solicitud de extracción de material en el Río Caño Seco, realizada por la empresa UU Enterprise S.A.

Oficio UTGV-205*2010, del Ingeniero Elián Alvarado Rivas, en respuesta al acuerdo n°24, de la Sesión Ordinaria Nº28, sobre la solicitud de extracción de material solicitada por la empresa Palma Tica SA.

Se da lectura a nota enviada por el Ingeniero Daniel Pérez al Señor Alcalde Municipal Referente: oficio # AM-1125-2010, con fecha del 26 de agosto de 2010

En respuesta al acuerdo Nº 09 de la Sesión Extraordinaria nº 20, le indico que la solicitud de los señores de la escuela kilometro 31 es en virtud de ampliar el salón Multiuso y la construcción del play para niños.

El salón existente con un área de 108 m², tiene las siguientes características:
Piso en concreto
Columnas en tubo cuadrado de 4” x 4”
Estructura de techo en tubo cuadrado y cubierta de Hierro galvanizado
Es totalmente abierto

El área a ampliar es de 96 m² con un área de graderías.

La estructura en sitio no se puede analizar con una simple auscultación, esto por estar al cien por ciento concluida, si podemos mencionar que deben corregir ciertos detalles a la estructura del techo, la cual sería factible al momento de realizar la ampliación.

Se le recomienda a la señora Directora que coordine con el Concejo de Distrito para buscar los recursos económicos necesarios para el proyecto en cuestión, este con el sentido de realizar el debido proceso correspondiente.

Se da lectura a nota enviada por el Ingeniero Daniel Pérez al Señor Alcalde Municipal Referente: oficio # AM-897-2010, con fecha del 15 de julio de 2010 y al acuerdo Nº21 de la sesión Nº26.

En inspección en el lugar, Escuela de San Martin, indica la Señora Directora Digna Mitre que la obra construcción de un aula para Kinder, ya no procede, se va a realizar, con una donación de material prefabricado mediante la Organización Club 20-30.

En el caso del material, si necesitan 60 m3 y 5 alcantarillas de 24, para relleno y paso para un zanjo, con el fin de conformar el área de construcción para esta aula en mención. De igual forma las horas back-hoe correspondientes.

Se da lectura a nota enviada por el Ingeniero Elian Alvarado al Señor Alcalde Municipal Referente: oficio # AM-942-2010, informa que por granulometría existente en el tramo no es de interés de esta institución el tramo solicitado (solicitud de la empresa UU enterpise, para extraer material del Río Caño Seco).

Se da lectura a nota enviada por el Ingeniero Elian Alvarado al Señor Alcalde Municipal Referente: oficio # AM-927-2010, le comunica que el tramo solicitado por la Compañía Palma Tica no es de interés para esta institución. (Solicitud de la Compañía Palma Tica para sacar material Río Abrojo.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal por medio de la cual remite los oficios anteriormente indicados, del Ing. Daniel Pérez Villalobos, en los cuales brinda respuesta al acuerdo N°26, de la Sesión Ordinaria n°32, así como respuesta al oficio DL-381-2010, donde se ordena la recuperación de la Vía Pública en Paso Canoas entre el Parqueo de Bonifacio Rodríguez y los taxis de carga. Lo anterior es con fines informativos.

Se da lectura a nota enviada por el Ingeniero Daniel Pérez al Señor Alcalde Municipal Referente: oficio # AM-1293-2010, con fecha del 21 de setiembre

Deseo manifestarle que en inspección realizada se coordino que accedieran a correrse para que se recupere este corredor vial, por tales circunstancias se le informo al encargado de maquinaria para proceder con la situación. Se refiere a despejar la vía pública en el área de terreno frente al Almacén Belén en Paso Canoas, por lo trabajo de tratamiento superficial bituminoso carretera hacia Barrio San Jorge.

Se da lectura a nota enviada por el Ingeniero Daniel Pérez al Señor Alcalde Municipal Referente: oficio # AM-1256-2010, con fecha del 14 de setiembre 2010.

En respuesta al acuerdo Nº26 de la sesión ordinaria Nº32, se manifiesta que el corredor de esta vía que tiene sus costados la línea fronteriza y de otro la tapia en cuestión, tiene un ancho de vía de 20 m, por otro lado este ancho de vía corresponde a vía cantonal es decir de 14 metros, en tales situaciones la tapia se encuentra acorde con el alineamiento vial. Se puede agregar que la tapia no fue movida, es decir es la misma que existía, ya que lo que se le realizó fue mantenimiento y estética. (tapia de propietarios Chiken Bross).

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE INFORMES

INFORME PRESENTADO POR LA REGIDORA MARÍA ESTHER ANCHÍA ANGULO

Informa de su asistencia a la capacitación sobre Gestión Ambiental, que se dio en Palmar Sur para las comisiones de ambientes y grupos comunales, concluyo el sábado pasado.

Se les informo y a ustedes les llegara de manera oficial el informe que se suspendió la capacitación para regidores Municipales.

Según se nos dijo tomaron el acuerdo de venir al Concejo Municipal a dar esa capacitación esto debido a la mala experiencia que han tenido con las convocatorias de los Concejo Municipales, según les dijeron que en el área central que son como 18 municipalidades se hizo una convocatoria y solo llego un regidor suplente en realidad se ha visto el desinterés de las Municipalidades en el tema de la parte ambiental que es un tema que es ya es Ley.

Los municipios deben de tener conocimiento y participación y tomar decisiones que no solo tienen que ver con el manejo de residuos sino que tengan que ver como proteger el medio ambiente. Es por ello que tomaron la decisión de venir y nos harán llegar una nota formal solicitando una sesión extraordinaria para exponer el tema, este es un tema sumamente importante.

Decirles que ya se hizo una propuesta de reglamento para la Municipalidad que luego se revisara aquí, es una capacitación muy importante y de verdad quisiera que ustedes compañeros conocieran de esto, porque de verdad el tema de Gestión Ambiental es un tema que tenemos que ocupar y manejar con toda la responsabilidad del caso.

El Concejo acoge y aprueba este informe.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo Nº1: Se acuerda trasladar a los miembros del Órgano Director del Debido Proceso, para investigar denuncia contra la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Corredores, nota de la Señora Shirley Villalobos Montes.

Acuerdo Nº2: Se acuerda solicitar al Señor Auditor Interno realice una investigación referente a la construcción que se está realizando, contiguo al Almacén el Gollo, sobre la Quebrada Neilly, sobre la forma que se dieron permisos, y todo lo inherente a esa construcción y brinde un informe al Concejo.

Acuerdo Nº3: Se acuerda solicitar a la Administración para proceda a adquirir una línea telefónica para el fax del Departamento de Secretaria.

Acuerdo Nº4: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda dejar sin efecto los acuerdos Nº4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la sesión ordinaria Nº38, celebrada el día 20 de setiembre del presente año, por las siguientes razones:

El acuerdo Nº4, en vista que se redestinaron los recursos de la Ley 8114, por acuerdo de la Junta Vial, para cubrir un faltante de salarios y cargas sociales del personal de la Unidad Técnica y resto para el cambio del Lovoy que transporta la maquinaria municipal.

El acuerdo Nº5, donde no se aprueba la inclusión de los recursos del Monitoreo de la deuda de Coopeagropal, en vista que ya se corrigió la doble presupuestación de estos recursos.

El acuerdo Nº6, donde se presupuestan la creación de tres plazas, en vista que se aclaró que como no alcanzan los recursos después de las correcciones al presupuesto se procedió a la exclusión de las mismas.

El acuerdo Nº7, donde se suprime la plaza del Director Administrativo, después del análisis del presupuesto y de analizada la jurisprudencia se determinó que no se realizó el estudio técnico, que determina el inciso b) del artículo 146 del Código Municipal. Así mismo dejar constancia que el acuerdo del Concejo se limitó a suprimir la plaza de Director Administrativo, y en ningún momento se determina que haya ejercido tácitamente acciones de despido de ningún funcionario.

Los acuerdos 8 y 9 porque le ha quedado claro al Concejo que los recursos no alcanzaron para que estos rubros contaran con más contenido económico.

Acuerdo Nº5: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la distribución realizada por la Junta Vial Cantonal de Corredores de los recursos provenientes de la Ley 8114, por un monto de ¢410.272.073.00, para el ejercicio económico del año 2011, aprobado con el acuerdo Nº1, de la sesión ordinaria Nº002-2010 del 27 d agosto del año 2010. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo Nº6: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el presupuesto de la Auditoría Interna, por un monto de ¢4.900.000.00.

Acuerdo Nº7: Se acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación al Concejo nota del Comité de Deportes de Villas de Darizara, en la cual solicitan se les ayude a gestionar el alumbrado de la plaza de deportes de esa comunidad, ya que han tenido conocimiento que la plaza de deportes de esa comunidad se encuentra dentro del convenio con el ICE.

Acuerdo Nº8: Vista la información presentada por la Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la cual envía toda la documentación pertinente para la aprobación por parte del Concejo de la integración del Comité de Caminos de la Comunidad de Campo Dos y Medio-Bajo Indios se acuerda aprobar la integración de este Comité, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente	José Salazar Azofeifa	Ced-1-560-270
Vicepresidente	Edgar Umaña Salas	Ced-2-217-638
Tesorero	Adriana Salazar Delgado	Ced-6-399-160
Secretaria	Carmen L. Rodríguez Jiménez	Ced-5-300-135
Vocal I	Victor Julio Umaña Brenes	Ced-2-258-787
Fiscal	Victor Hidalgo Hernandez	Ced-1-810-132

Acuerdo Nº9: Se acuerda dar apoyo al acuerdo Nº18 de la sesión ordinaria 28 del 30 de agosto del presente año de la Municipalidad de Escazú en la que instan a todas las Municipalidades del país a unirse a Municipalidad de Puntarenas en su petitoria a la Asamblea Legislativa, a fin que se apruebe una ley que declare Héroe Nacional al Ex Presidente de la República Juan Rafael Mora Porras (1849-1859), por su activa participación en la Campaña Nacional de 1856 y por su obra.

Acuerdo Nº10: Se acuerda solicitar a la Administración, brinde un informe sobre aparente orden de demolición de la construcción (cochera) que se encuentra invadiendo vía pública por parte de los Señores Mónica Pérez Concepción y Hugo Quesada en la comunidad de la Veintidós de Octubre. De existir tal orden se acuerda suspender el acto de la misma, hasta tanto el Señor Alcalde no brinde un informe al respecto y si se han girado ordenes hacia otras personas que también se encuentran en las mismas condiciones.

Acuerdo Nº11: Se acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación al Concejo nota de la Señora Estrella Sánchez Morales Asistente de Dirección del Colegio Nocturno de La Cuesta**,** en la cual solicitan se les done instrumentos de vientos para la banda de dicho colegio.

Acuerdo Nº12: Se acuerda trasladar al Señor Alcalde Municipal para que brinde las respuestas respectivas nota del Diputado Adonay Enríquez**,** en la cual comunica que giro instrucciones a su Jefe de Despacho licenciado Jaime Hernández Garita, para que atendiera entre otras cosas el problema de sedimentación de los ríos en la Provincia de Puntarenas. Al respecto han recibido un correo de la Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias, donde manifestó: Nuestro compromiso es brindar respuesta con maquinaria en un plazo de 24 horas máximo a partir del momento en que la Municipalidad y el Comité Municipal de Emergencias nos envían requerimiento técnico. Como instancia de coordinación dependemos del trabajo de las instituciones a nivel local. Sin embargo, la debilidad de esa gestión municipal nos obliga a suplantarlos ante el riesgo que enfrentan comunidades, esto es difícil de atender con nuestro propio personal y ocurre con mucha frecuencia.

Acuerdo Nº13: Se acuerda dar apoyo al proyecto de Ley Modificación del inciso b) del artículo 4 Ley 7509 y sus reformas, Ley de Bienes Inmuebles, expediente 17.019, a efecto que no sean afectos al impuesto los inmuebles que hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo, áreas silvestres, protegidas en cualesquiera de sus categorías de manejo, a partir del momento en que hayan sido adquiridas por el Estado. También los inmuebles que hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo como territorios indígenas y estén efectivamente en manos de la población indígena que los habita y que se tramita en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa.

Acuerdo Nº14: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Comerciantes de Laurel, adscrito a la Asociación de Desarrollo de Laurel, en actividad bailable que realizaran el día 15 de octubre en el Salón Comunal de Caucho, a efecto de recaudar fondos mejorar su calidad de alimentación, higiene y otras para personas con cáncer en estado terminal

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos..

Acuerdo Nº15: Se acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente a efecto que brinden una respuesta nota del Licenciado Olger Méndez Fallas, Jefe de la Subregión de Coto, en la cual comunica que en relación al oficio SG-652-10, con fecha 11 de agosto del año 2010, en la cual solicita un informe de las intervenciones sobre denuncias presentadas a través de la Oficina de Ambiente y los Vecinos del Cantón en cuanto a tala de árboles, aclara lo siguiente:
Se le indique desde que fecha se requiere el informe de las denuncias presentadas a través de esa dependencia, partiendo que desde el mes de abril, del presente año, existe a nivel de Conservación Osa, una Dirección de Recursos Forestales y Vida Silvestre, la cual se compone de tres departamentos: Técnico, Protección y Control y Fomento, el cual representa y cuya función principal es la tramitología de permisos de aprovechamiento, certificaciones y visados, no así la atención a denuncias, que le corresponde de plano al Departamento de Control y Protección, con sede en Piedras Blancas. Ver capitulo de acuerdos.

Acuerdo Nº16: Se acuerda trasladar a la Administración, a efecto que brinde un informe al Concejo para el próximo lunes nota del Señor Hugo Álvarez Castillo, en la cual manifiesta que como lo señala en la documentación anexa, le informó al Señor Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a través de nota fechada 16 de agosto del presente año, acerca de los daños producidos por maquinaria a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en un terreno de su propiedad, ubicada en el margen izquierdo (aguas arriba) del Río Abrojo, en donde pasó una de las dos excavadoras que trabajaron a inicios de agosto, sin sentido, sin necesidad alguna, se introdujeron en los terrenos indicados, creando una trocha de aproximadamente 04 metros de ancho por alrededor de 50 metros de largo, esto en trabajos de reconstrucción del dique de contención que protege tanto al camino de penetración como las bases del puente de hamaca vehicular hacia los sectores de Cacoragua y Quebrada Negra.

Acuerdo Nº17: El Concejo Municipal de Corredores a solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, acuerda apoyar en todos sus extremos las gestiones de los Diputados Jorge Angulo, Jorge Gamboa y Adonay Gutiérrez, quienes se reunieron con la Ministra de Deportes, para solicitar la sede de los próximos juegos nacionales, para la región Brunca, que sin duda alguna es uno de los proyectos más importantes para el fomento de las distintas disciplinas deportivas en la Región..

Acuerdo Nº18: Se acuerda trasladar al Auditor Interno, para su estudio y recomendación al Concejo nota enviada al Licenciado William Pérez Quirós por la Señora Yamileth Martínez Serrano**,** Contadora Municipal**,** manifiesta que con fundamento en el artículo ocho de la ley de la administración financiera objeto el pago de lo contemplado en la nómina de pago Nº 043726 de fecha 21 de setiembre 2010 a favor de ESTRUCTURAS METALICAS C.P.O S.A. por un monto de 5.129.932.50 con orden de compra adjunta Nº 013799 de fecha 21-09-2010 por concepto de pago de obras adicionales en el alcantarillado del Parque de Ciudad Neilly.
Lo anterior debido a que no se dio el proceso respectivo en la contratación de dichas obras y se confecciona la orden de compra

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

No se presentaron mociones

ARTÍCULO OCTAVO

Propuestas Rechazadas

No hubo propuestas rechazadas.

ARTÍCULO NOVENO

Cierre de Sesión

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho y treinta de la noche del día veintisiete de setiembre el del año dos mil diez, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal